

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 7 DE JULIO DE 1951 NÚMERO 11.529

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 806 de 30 de mayo de 1951, por el cual se nombra un fiscal.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 2011 de 23 de mayo de 1951, por el cual se hacen nombramientos y se acepta renuncia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 854 de 2 de junio de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento Diplomático y Consular

Resolución N° 66 de 16 de junio de 1951, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 61 de 5 de junio de 1951, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 437 de 12 de junio de 1951, por el cual se deroga un decreto.

Resolución N° 19 de 7 de junio de 1951, por la cual se reconoce suma.

Resolución N° 20 de 7 de junio de 1951, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 889 de 2 y 890 de 4 de junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRASE FISCAL

DECRETO NUMERO 806
(DE 30 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra Fiscal del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 105 de la Ley 135 de 1943, modificado por el artículo 49 de la Ley 36 de 1946,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a José M. Quiros y Q., Fiscal Titular de lo Contencioso-Administrativo, en reemplazo del Licenciado Joaquín Fernando Franco, quien ha sido jubilado, por el resto del período de seis años que vencerá el día 31 de octubre de 1952.

Artículo segundo: Sométase este nombramiento a consideración de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

NOMBRAMIENTOS Y RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2011

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 2011.—Panamá, 23 de Mayo de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer dos nombramientos y aceptar una renuncia en la Banda Republicana, así:

Esteban Charpentier, se nombra músico de

Tercera Categoría, en reemplazo de Luis García, quien ha sido ascendido.

Ernesto Isaac Vasquez, se nombra músico de Tercera Categoría, en reemplazo de Virgilio Carvajal Jr., quien falleció.

Luis Vasquez, se le acepta la renuncia del cargo de músico de Segunda Categoría.

Para los efectos fiscales estos nombramientos surtirán efecto a partir del día 1° de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,

Armando Moreno G.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 854
(DE 2 DE JUNIO DE 1951)

por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

Rosina S. de Diego: Estenógrafa del Despacho del Ministro.

Yolanda Jurado: Oficial Mayor del Departamento Diplomático y Consular en reemplazo de la señorita Consuelo Conte F., quien renunció el cargo.

Graciela Rivera: Telefonista, en reemplazo de Gladys Shossler, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Domingo Gallardo: Conserje del Ministerio en reemplazo de Pompilio Medina F., quien renunció el cargo.

Alejandrina Ramos: Oficial de 2ª categoría en el Departamento de Archivos, en reemplazo de Eustacio Paredes, cuyo nombramiento se declara

insubsistente por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Briceida A. Jacinta F.: Archivera de 2ª categoría en el Departamento de Migración, en reemplazo de Rosa de Quirós, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Jorge A. Estrada C.: Archivero de 2ª categoría en el Departamento de Migración, en reemplazo de Gilma Estrada, quien fue ascendida.

Ramón Ríos: Jefe de Aseo en reemplazo de José de la Cruz Cárcamo, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Fabio Delgado: Ordenanza de la Sección de Migración en Colón en reemplazo de Eduardo Gordón, quien abandonó el cargo.

Rosa Rangel: Aseadora del Ministerio, en reemplazo de Antonio Russo, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto empieza a regir a partir del 1º de junio próximo, con excepción de los nombramientos de la señorita Graciela Rivera, quien comenzó a prestar servicios a partir del 26 de los corrientes y la señorita Rosa Rangel, quien comenzará a prestar servicios a partir del 21 de junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCIÓN NUMERO 65

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 65.—Panamá, 16 de junio de 1951.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Eva María Fernández A., en comunicación de 26 de mayo último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Medellín, Colombia.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Eva María Fernández A., del cargo de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Medellín, Colombia, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 61

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto Número 61.—Panamá, 8 de Junio de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Josefina Oller, Adjunto a la Embajada de Panamá en Nicaragua, en comunicación No. 158 de 5 del actual, solicita licencia por quince días, con derecho a sueldo, a partir del 15 del mes en curso, para separarse de su cargo, de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo;

Que la señorita Oller ha acompañado a su solicitud un certificado médico expedido en Managua, Nicaragua, el 4 de los corrientes, para comprobar que se encuentra sometida a tratamiento médico,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Josefina Oller, Adjunto a la Embajada de Panamá en Nicaragua, quince días de licencia, con derecho a sueldo, a partir del 15 del mes en curso, de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

IGNACIO MOLINO.

El Secretario del Ministerio,

FERNANDO ALEGRE.

Ministerio de Educación

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 437

(DE 12 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se deroga el Decreto N° 402 de 30 de abril de 1951 y se restituye en su cargo a un empleado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º. Que el señor Armando Díaz era empleado de la Imprenta Nacional y que venía prestando servicio con eficiencia y buena conducta, por lo que se encontraba amparado por la estabilidad consignada en el Artículo 127 de la Ley 47, Orgánica de Educación de 1946.

2º. Que fue destituido por virtud del Decreto N° 402 de 30 de abril de 1951.

3º. Que para declarar insubsistente su nombramiento no se optó ningún procedimiento legal; ni se le hicieron cargos de ninguna clase, por lo que su destitución resulta injusta e ilegal.

4º. Que el señor Armando Díaz tiene derecho a que se le restituya en su cargo y a que se le

pague el sueldo que ha dejado de devengar desde su destitución.

DECRETA:

Artículo primero: Se deroga en todas sus partes el Decreto N° 402 de 30 de abril de 1951.

Artículo segundo: Se restituye en su cargo al señor Armando Díaz como Sub-Director de la Imprenta Nacional.

Artículo tercero: Se reconoce al señor Armando Díaz el sueldo desde la fecha de su destitución y se da cuenta a la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional para que se incluya la partida correspondiente en el próximo Presupuesto de Rentas y Gastos de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

RECONOCESE UNA SUMA

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 19.—Panamá, 7 de Junio de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Octavio Oro solicita que se le reconozca el valor del pasaje de regreso de Florencia a Panamá, después de terminar sus estudios de Química mediante una beca que le fue otorgada por el Gobierno de Italia al Gobierno de Panamá.

Que por Resolución Número 2387 del año de 1948 se le reconoció al señor Rubén Octavio Oro la suma necesaria para sufragar los gastos de su traslado a Florencia, Italia, para hacer estudios de Química.

Que de acuerdo con estas consideraciones y con los precedentes establecidos de que el Gobierno Nacional costea los gastos de pasaje de ida y regreso de los estudiantes favorecidos con becas concedidas por Gobiernos extranjeros, el Ministerio considera razonable y justa la solicitud del señor Oro.

RESUELVE:

Reconocer al señor Rubén Octavio Oro la suma de quinientos ochenta y tres balboas (B. 583.00) en concepto de ayuda para sufragar los gastos que demande su traslado de Florencia, Italia, a Panamá, erogación que se imputará a la partida No. 531 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 20.—Panamá, 7 de Junio de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único.—Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Dolores G. de Vásquez, Bibliotecaria de la Biblioteca de Natá, por motivos personales;

Juan A. Castillo, Empleado de Aseo del Primer Ciclo Secundario de Chitré, por motivos personales;

Irina E. Blake, Maestra de Grado de la Escuela Almirante, Provincia Escolar de Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos personales.

Juan Raúl del Valle, Maestro de Educación Física de la Escuela Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Roberto Pinzón, Maestro de Grado de la Escuela Peñas Chatas, Provincia Escolar de Herrera, para continuar estudios;

Bienvenida Castillo, Portera de la Escuela Arraiján, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 889

(DE 2 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese al Dr. Alberto Bissot Jr., Asistente del Director del Departamento de Salud Pública, para llenar vacante.

Artículo segundo.—Nómbrese al Dr. Arturo Tapia, Epidemiólogo del Departamento de Salud Pública, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALER

Teléfono 2-2512

OFICINA:Relleno de Barraza—Tel. 2-3271
Apartado N° 45**TALLERES:**Imprenta Nacional—Relleno
de Barraza**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.— Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**DECRETO NUMERO 890**

(DE 4 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos
en el Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**Artículo único.—Nómbrese a las siguientes
personas en el Departamento Administrativo y
Sección de Contabilidad de este Ministerio:*Departamento Administrativo*Esperanza Benavente, Estenógrafa de 1ª Cate-
goría, en reemplazo de Lilia Bernal, quien pasa
a ocupar otro cargo.Olimpia S. de González, Archivera General,
en reemplazo de Luz B. de Tovio, cuyo nombra-
miento se declara insubsistente.*Sección de Contabilidad*Pablo E. Rangel, Jefe de Contabilidad, en
reemplazo de Gabriel Jaén O., quien renunció el
cargo.Rodrigo Pino, Jefe de Planillas, en reemplazo
de Gilberto Pitti, quien renunció el cargo.Eusebia de Bouting, Asistente de Jefe de Pla-
nillas, en reemplazo de Teresa R. de Sánchez,
cuyo nombramiento se declara insubsistente.Modesta Ortega, Receptora de Cuentas, en
reemplazo de Angela de León, cuyo nombramien-
to se declara insubsistente.Eustacio Chichaco Jr., Jefe de Pago, en reem-
plazo de Angel Villar, cuyo nombramiento se de-
clara insubsistente.Eduardo E. Franceschi, Contador, en reempla-
zo de Elvia Rosa Amaya, cuyo nombramiento se
declara insubsistente.Colombia Alvarado, Estenógrafa de 1ª Cate-
goría, en reemplazo de María Mendiando, cuyo
nombramiento se declara insubsistente.Aminta B. de Martínez, Oficial de 1ª Catego-
ría, en reemplazo de Marcela Alvarado, cuyo
nombramiento se declara insubsistente.Lilia Bernal, Oficial de 2ª Categoría, para lle-
nar vacante.Parágrafo.—Para los efectos fiscales, este De-
creto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro
días del mes de Junio de mil novecientos cin-
 cuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,
JUAN GALINDO.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO AL PUBLICO**Que he cerrado mi negocio denominado "Bazar Exito",
que está ubicado en la calle 24 Este N° 1, desde el día 30
de Junio de 1951.

León Jimil.

L. 32.825

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICOQue de conformidad con el Artículo N° 777 del Código
de Comercio y por medio de Escritura Pública N° 1212 ex-
tendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá y
de fecha 28 de Junio de 1951, he comprado a la señora Sa-
turnina Bolaños de Garrido un establecimiento comercial
denominado "La Primavera" libre de todo gravamen
y compromisos de deudas y obligaciones y situado en
la Calle "G" N° 9 de la ciudad de Panamá.

Panamá, Junio 29 de 1951.

L. 32.683

(Primera publicación)

AVISO DE REMATEEl suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal
de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio
del presente, al público,**HACE SABER:**Que por resolución de fecha veintisiete de junio en cur-
so, dictada en la Acción de Lanzamiento con Retención
propuesta por María Gálvez contra Norberto Zurita, se
ha señalado el día veintisiete de julio próximo, para que
entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate
de los bienes retenidos al arrendatario, los cuales se de-
tallan así:

- | | |
|--|-----------|
| 1. prensa usada, de platina, marca "chan-
dler & Price", tamaño chico 8"x12", con
la platina rota, sin rodillos, sin ramas,
con instalación eléctrica y sin motor. | B/. 50.00 |
| 1. guillotina usada, marca "Ontario", de
32 pulgadas de largo, con la cuchilla oxi-
dada, con un motor eléctrico que no fun-
ciona. | 200.00 |
| 1. prensa de cilindro, marca "Optimus",
en pésimo estado, con todos los engra-
najes destrozados, gran cantidad de pie-
zas rotas, completamente inservible pa-
ra fines tipográficos. | 5.00 |
| 2. máquinas linotipes marca "Mergentha-
ler", modelos 8 números 16551 y 46365
respectivamente, completamente destro-
zadas, inservibles para uso tipográfico,
a B/. 5.00 c/u. | 10.00 |
| 1. chivalete de madera, en mal estado, con
sus diez cajas de madera sin tipos. | 3.00 |
| 1. máquina para cortar lingotes, usada, en
buen estado. | 5.00 |
| 1. máquina para hacer esquinas, usada,
en buen estado. | 5.00 |
| 3. sillas de tijera, de madera, en buen es-
tado a razón de B/. 1.00 c/u. | 3.00 |
| 1. anaquel de madera, en mal estado, para
guardar galeras. | 3.00 |
| 3. mesas de madera, en mal estado, tamaño
mediano, a razón de B/. 1.00 cada una. | 3.00 |
| 1. mesita de madera, usada, en buen estado,
para poner una máquina de escribir, con
una gaveta. | 2.00 |
| 1. escritorio de madera usado, de cortina,
en buen estado. | 20.00 |
| 1. anaquel de madera usado, de 6 gavetas
en buen estado. | 5.00 |
| 1. silla de madera grande, en buen estado | 3.00 |

1. escritorio de caoba, de 7 gavetas, en buen estado.....	20.00
1. escritorio de caoba chico, de 4 gavetas en buen estado.....	15.00
1. silla de madera grande, en buen estado.....	3.00
2. canastas para basura, de metal a B/. 0.50 c/u.....	1.00
3. sillas de caoba, paradas, en buen estado a B/. 2.00 c/u.....	6.00

TOTAL..... B/. 363.00

La base del remate es el valor asignado por los peritos a los bienes arriba citados y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de ella.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

Panamá, 28 de Junio de 1951.

L. 32.788

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que Carlos A. Cajal, cesionario de Pedro Juan Ayala adelanta contra Marcelina Vega de Núñez, se ha señalado las horas legales del día veintitrés de julio próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca N° 18.552 inscrita al folio 418, del tomo 450, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el N° D-8 ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: lote D-9; Sur: Calle 130; Este, lotes D-112 y D-114 y Oeste, lote D-7. Medidas: Norte, 30 metros; Sur, 30 metros; Este, 25 metros y Oeste, 25 metros. Superficie: setecientos cincuenta metros (750 mts. c.). Sobre este terreno hay construida una casa de un solo piso, paredes de madera y piso de cemento, con techo de hierro acanalado la que mide 8 mts. de frente por 12 mts. de fondo o sea 96 metros c. y linda por todos sus lados con terreno libre del lote sobre el cual está construida. Esta finca tiene un valor catastral de cuatro mil ciento cincuenta balboas (B/. 4.150.00)"

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ciento cincuenta balboas (B/. 4.150.00) y no será postura admisible la que no cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de esa suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 32.722

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 55

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Eusebio Batista, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, natu-

ral y vecino del caserio de La Cimarronera, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de identidad personal N° 28-271, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Isabel, Marcos, Polonia, Cristina, Amado, Abigail y Margarita Batista, menores todos, de aproximadamente 16, 13, 11, 10, 8, 7 y 5 años de edad respectivamente, solteros, de su misma naturaleza y vecindad, escolares, a excepción de la última.

Juan Gaitán, varón, mayor de edad, agricultor, casado, panameño, natural y vecino del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 28-1206, en su propio nombre, y en representación de su hijo Valentin Gaitán, menor, de 2 años de edad, de su misma naturaleza y vecindad.

Luciano Barrera, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, soltero, pero jefe de familia, portador de la cédula de identidad personal N° 28-1305, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Agapito, Paulita, y Carmencita Barrera, menores, de 7, 5 y 2 años de edad respectivamente, solteros y sin oficio, de su misma naturaleza y vecindad.

Delfilia Batista de Moreno, mujer, mayor de edad, agricultora, casada, panameña, natural y vecina del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 28-50, en su propio nombre, y en representación de su hija Tomasita Moreno, menor de 12 años de edad, escolar.

Vicenta Ulloa, mujer, mayor de edad, soltera, agricultora, panameña, natural y vecina del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, en su propio nombre.

Maximina Batista, mujer, mayor de edad, agricultora, soltera, pero jefe de familia, panameña, natural y vecina del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, en su propio nombre, y en representación de su hija Florentina Batista, menor, de 4 años de edad, sin oficio por su minoría de edad.

Gilberto Gil y Lorenzo Samaniego, varones, mayores de edad, agricultores, solteros, panameños, naturales y vecinos del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, sin cédulas de identidad personal, pero con solicitudes hechas, en sus propios nombres.

Clementina Ulloa, mujer, mayor de edad, agricultora, panameña, natural y vecina del caserio La Cimarronera, Distrito de Los Pozos, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-627, en su propio nombre; por medio de memorial de fecha 2 de Abril del presente año, solicitan de este Despacho, se les expida título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Loma de La Moñita", ubicado en el caserio de La Cimarronera, jurisdicción del Distrito de Los Pozos de una capacidad superficial, de ciento treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados (134 Hts. con 4.079. Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Agustín González y terreno libre; Sur, Quebrada El Cacao y Río La Villa; Este, terreno de Antonio Mitre y Río El Gato; Oeste, terreno libre y camino del Palmero a La Cimarronera.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Marín, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Caserio de La

Cuchilla, jurisdicción del Distrito de Las Minas, soltero, sin cédula de identidad personal (pero con solicitud hecha) en su propio nombre.

Felipe Marín, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Caserio de La Cuchilla, jurisdicción del Distrito de Las Minas, portador de la Cédula de identidad personal N° 27-519, casado, en su propio nombre, y en representación de su hija Norberta Marín, menor, de 15 años de edad, soltera y agricultora, de su misma naturaleza y vecindad; y de su sobrina Mercedes Marín, menor, de 12 años de edad, quienes están a su cuidado y protección y bajo un mismo techo.

Manuel Barria, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del caserio de La Cuchilla, Distrito de Las Minas, soltero, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Avelino Marín, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del caserio de La Cuchilla, Distrito de Las Minas, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 27-807, en su propio nombre; en escrito de fecha 24 de Abril del año en curso, solicitan de este Despacho, se les expida título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Colorada", ubicado en el caserio de La Cuchilla, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados (34 Hts. con 8.125 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José de la Cruz González, Sur, terreno de Valerio González; Este, terreno de Pedro González; Oeste, terreno libre y quebrada El Trapiche.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Luque Q., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Agustín Moscoso B., varón, mayor de edad, casado, comisionista, natural del Distrito de Pedasí, domiciliado en la ciudad capital, cédula número 47-4180, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Montaña La Palma", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de treinta y cuatro (34) hectáreas con tres mil quinientos cuarenta y ocho (3548) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno del solicitante; Sur, terreno de Avelino Domínguez y camino a Río Adentro; Este, terreno de Antonio Ureña y Oeste, terreno de Elías Espino y de Espirita Herrera (Cabecera Quebrada La Galera de por medio).

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 25 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1675

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José N. Castellero, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, panameño, natural y vecino de este por medio de su apoderado legal señor Pindaro Brandao, por medio de su apoderado legal señor Pindaro Brandao, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Recuerdo", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de treinta y cuatro (34) hectáreas con cinco mil seiscientos (5.600) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Las Tablas a Vallerrico; Sur, Quebrada de La Chapa; Este, propiedad de Natividad Barahona, y Oeste, caminos para ir a la Quebrada de La Chapa y a Vallerrico.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Julio 25 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1689

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor Calansancio Osorio Estrada, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, jurisdicción del Distrito de Ocú, portador de la Cédula de identidad personal N° 29-1110, por medio del memorial de fecha 8 de Junio del año en curso, dirigido a esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Peñas Chatas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, de una extensión superficial de treinta y ocho hectáreas con seis mil cincuenta metros cuadrados (38 Hts. con 6.050 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Calansancio Osorio Estrada; Sur, Río Salobre; Este, camino de Peñas Chatas a Ocú y terreno de Isidro Vega; Oeste, Río Salobre.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocú para los mismos fines, y otra copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Junio de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MANUEL VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

L. 3510

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor Calansancio Osorio Estrada, varón, mayor de edad, casado, comerciante y ganadero, panameño, natural y vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, jurisdicción del Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 29-1110, por medio del memorial de fecha 8 de Junio del año en curso, dirigido a esta Gobernación-Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Los Patios", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una extensión superficial de once hectáreas con siete mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (11 Hts. con 7.144 Mts²) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Peñas Chatas a Ocu y camino de Peñas Chatas a La Peña; Sur, terreno de Gregorio Marín; Este, camino de Peñas Chatas a La Peña; Oeste, camino de Peñas Chatas a Ocu.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se firma el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu, para los mismos fines, y otra copia se entrega a los interesados, para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Junio de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MANUEL VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

L. 3509

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 68

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Tejedor, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del caserio de Rincón Grande y vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, jurisdicción del Distrito de Ocu, portador de la Cédula de identidad personal N° 29-1941, por medio del memorial de fecha 8 de Junio del año en curso, dirigido a esta Gobernación-Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El Mirador", ubicado en el Distrito de Santa María, de una capacidad superficial de treinta y una hectáreas con siete mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (31 Hts. con 7.450 Mts²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera de Santiago a Divisa; Sur, terreno de Vicente Castillo; Este, terreno de Vicente Castillo y camino viejo a Ocu; Oeste, callejón libre.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Santa María, para los mismos fines, y otra copia se entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 22 de Junio de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MANUEL VARELA JR.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

L. 3508

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Benjamín Simmons se ha dictado un auto cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Junio veintiocho de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Benjamín Simmons desde el día 21 de marzo de 1951, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Susana Davis vda. de Simmons, en su condición de cónyuge superstite del causante y ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se crean con derecho a ello;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta testamentaria para los efectos del cobro del impuesto mortuario;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Rubén D. Córdoba.—(Fdo.) José C. Pinillo.

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, Junio 28 de 1951.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 32.662

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Apolonio Julio, varón, panameño, de treinta años de edad, soltero, agricultor, residente en Ramonazo, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones por imprudencia, la cual en su parte resolutive dice a la letra:

Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, obrando de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, condena a Apolonio Julio a sufrir tres meses de arresto en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Organismo Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la Comisión del delito, con derecho a que se le descuente el tiempo de la prisión preventiva.

Derecho: Artículos 17, 37, 38, 322 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese si no fuere apelada.—(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Srío., M. J. Ríos.

Se advierte al procesado Apolonio Julio que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Apolonio Julio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juz-

gado, hoy veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Alfredo Montañez, de generales desconocidas, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha veintinueve de marzo último, para que comparezca a este Tribunal Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "apropiación indebida", que define y castiga el capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Alfredo Montañez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa al enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto dicha notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 34 en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Carlos Enrique Velarde, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al acusado Carlos Enrique Velarde, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Angel Castillo, de 24 años de edad, soltero, Agente de Policía Nacional número 2202, panameño, vecino de San Andrés, Provincia de Chiriquí y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-43954, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación de domicilio y hurto", con la

advertencia de que de no hacerlo así su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Angel Castillo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá a la Gaceta Oficial para que su Director lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Alfredo Johnson, panameño, de treinta y tres (33) años de edad, casado, chofer, con residencia en la casa N° 91 de la Calle del Estudiante de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-23796, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contra la propiedad hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Alfredo Johnson, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a José Brayan, de dieciséis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 19 Este Bis, N° 9, soltero, empleado del Teatro Roxy, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "abusos deshonestos", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado José Brayan, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy once de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)